



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz

Referencia: Informe de Supervisión sobre la organización y funcionamiento de Auditoría General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por el periodo comprendido entre enero de 2021 a noviembre de 2022

Informe N° ES/GP59/N22 G1

Objetivo: Emitir un pronunciamiento respecto a si la organización y funcionamiento de Auditoría General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, le permite cumplir con sus funciones con oportunidad, calidad y de manera integral, coadyuvando al mejoramiento de la gestión pública de la institución.

Objeto: El objeto de la supervisión comprendió toda la documentación e información relacionada con la Organización y Funcionamiento de Auditoría General y los resultados de la Autoevaluación realizada por la propia Auditoría General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Período auditado: Enero 2021 a noviembre de 2022.

Resultados del Examen:

a. Pronunciamiento del auditor

Auditoría General desarrolla sus funciones en un marco de jerarquía, autoridad, independencia y objetividad necesarias y dispone de recursos materiales y tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus actividades; sin embargo, carece de actividades de supervisión en la planificación, ejecución y comunicación de los resultados de las auditorías, asimismo, no dispone de manuales de procedimientos actualizados ni del personal técnico suficiente; así también, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz no se ha realizado procesos de selección para la incorporación del personal que conforma Auditoría General, ni existe constancia de la difusión a todas las áreas de la Entidad de la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de Auditoría General; aspectos que no contribuyen al logro de sus objetivos y al mejoramiento de las operaciones de las áreas auditadas, afectando negativamente en el cumplimiento de sus funciones de manera oportuna y con la calidad requerida.

Por lo tanto, Auditoría General no está coadyuvando efectivamente al mejoramiento de la gestión pública de la institución, debido a la falta de dotación de personal suficiente, poniendo en riesgo el cumplimiento a sus funciones establecidas en el artículo 15 de la Ley N° 1178.

b. Deficiencias de control interno relacionadas con el objeto de la auditoría:

- Personal insuficiente.
- Actividades inoportunas en el Sistema RAIG.
- Falta de Difusión de la declaración PAR a la integridad de las áreas.
- Incorporación de personal sin convocatoria, concurso de mérito o examen de competencia.
- Manuales de procedimientos desactualizados.
- Inadecuada Autoevaluación del funcionamiento de Auditoría General.
- Falta de corrección y/o Reformulación de informes devueltos con indicios de responsabilidad por la función pública.
- Publicación de los resúmenes ejecutivos sin código o número de informe.
- Deficiencias en la Aplicación de las Normas de Auditoría Gubernamental.

--- o ---